



Gobierno Regional de Lambayeque
Comité de Selección



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 072-2024-GR.LAMB/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE TASAJERA Y SACCA DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

En el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, los días 09 al 19 de septiembre del 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección designado mediante **RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL N° 0000657-2024-GR.LAMB/ORAD [215127992-205]** de fecha 18 de julio del 2024 de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 072-2024-GR.LAMB/CS – Primera Convocatoria** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE TASAJERA Y SACCA DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con la finalidad de continuar con las Etapas de Admisión, Calificación, Evaluación según Orden de Prelación y Otorgamiento de Buena Pro, de ser el caso.

El quórum necesario que exige la Normativa se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente Titular : William Yony Paredes Ángeles
- Primer Miembro Titular : Sandor Lenin Martínez Jiménez
- Segundo Miembro Titular : Segundo Francisco Morey Mirano

I. PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL SEACE

El presidente saluda a los miembros y declara por iniciado la presente reunión, procediendo luego a solicitar a la Oficina de Logística el registro de los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contratación del Estado (SEACE), de acuerdo con el cronograma establecido, encontrándose registrado los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10422569893	ROMERO CABANILLAS JULIO CESAR	2024-08-15 22:25:44.0	Válido
2	10430785180	CORONEL CARRANZA EILEEN ROLANDO	2024-09-04 22:39:28.0	Válido
3	10437853296	MANAYAY VILCABANA FIDEL	2024-08-15 22:52:30.0	Válido
4	10440280329	GAMARRA BOBADILLA BORIS RENZO	2024-09-03 05:24:10.0	Válido
5	10446443106	REYES DIAZ ELMER JOEL	2024-09-05 23:00:15.0	Válido
6	10454278033	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	2024-08-18 23:11:21.0	Válido
7	20445444821	LR ASOCIADOS INVERSIONES GENERALES S.R.L.	2024-08-19 16:17:09.0	Válido
8	20487493059	ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2024-09-05 19:26:30.0	Válido
9	20600156943	GRUPO JHAZEL S.R.L.	2024-08-14 21:01:30.0	Válido
10	20601796008	JJ & M INGENIERIA S.A.C.	2024-09-05 22:58:52.0	Válido
11	20603793651	A & JJ INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-08-18 19:31:25.0	Válido
12	20604413291	GRUPO NUÑEZ RIVEROS INGENIERIA ASOCIADA S.A.C.	2024-09-03 21:03:25.0	Válido
13	20605220631	MULTISERVIS AL TSA E.I.R.L.	2024-08-15 22:24:02.0	Válido
14	20606649411	CONSORCIO FLAMA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	2024-09-05 23:05:11.0	Válido
15	20608577948	SERVINGTOP E.I.R.L	2024-09-05 19:41:09.0	Válido
16	20609287838	GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR ACC KOLB S.A.C.	2024-08-15 09:29:10.0	Válido
17	20609373271	ECOSAFE-CONSULTORIA ASESORIA & SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2024-08-14 17:36:39.0	Válido
18	20609966816	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION VALLEJOS E.I.R.L	2024-08-28 19:16:19.0	Válido
19	20610203061	ARMAX INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.S.	2024-08-20 23:25:37.0	Válido
20	20610489339	EC & DIAZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	2024-09-05 23:01:23.0	Válido
21	20610532030	ALDASA INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2024-08-19 14:44:31.0	Válido
22	20611342765	ICOTER INGENIEROS S.A.C.	2024-08-20 20:36:21.0	Válido



Gobierno Regional de Lambayeque Comité de Selección



II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 06 de setiembre del 2024, se programó la etapa de presentación de ofertas, a través de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en el Numeral 81.1 del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria, habiéndose presentado tres (03) ofertas al Procedimiento de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	AS-SM-72-2024-GR.LAMB/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN LOCALIDADES DE TASAJERA Y SACCA DEL DISTRITO DE INCAHUASI DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
	-RUC / Código	Nombre o Razón Social		
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN LOCALIDADES DE TASAJERA Y SACCA DEL DISTRITO DE INCAHUASI DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.			
10446443106	CONSORCIO CONSULTOR S&R	06/09/2024	22:14:19	Electronico
20603793651	CONSORCIO INCAHUASI	06/09/2024	22:49:54	Electronico
10437853296	CONSORCIO H2O	06/09/2024	23:18:20	Electronico

III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección procede con verificar el cumplimiento para la admisión de ofertas conforme al Numeral 2.2.1. – Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II – Del Procedimiento de Selección de la Sección Específica – Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas en cumplimiento a los Numeral 81.2 del Art. 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; asimismo, hacemos mención el Numeral 41 de la Resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que: "(...), la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél"; por lo tanto, continuamos con el procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITO	ADMISIÓN DE OFERTAS		
	POSTOR		
	CONSORCIO H2O	CONSORCIO CONSULTOR S&R	CONSORCIO INCAHUASI
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría (Anexo N° 4)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE Subsanado	PRESENTA/CUMPLE
a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE Subsanado	PRESENTA/CUMPLE
ESTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO



Gobierno Regional de Lambayeque Comité de Selección



CONSORCIO CONSULTOR S&R: Subsanación

[Visualizar Subsanaciones de Oferta](#)

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura	AS-SM-72-2024-GR.LAMBIGS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE ECURETAS EN LOCALIDADES DE TASAJERA Y SACCA DEL DISTRITO DE INCAHUASI DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE-2024-SB2
Número de Contratación	

Datos del postor	
RUC / Código	1046643105
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO CONSULTOR S&R

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	(763896 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	10/09/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	SI
Item(s)	Q

IV. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido procedemos a dar inicio a la etapa de calificación de la oferta presentada, la cual se realiza conforme los requisitos de calificación que se indican en la sección específica de las bases.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS					
REQUISITOS			CONSORCIO H2O	CONSORCIO CONSULTOR S&R	CONSORCIO INCAHUASI
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Jefe de Proyecto, especialista en Saneamiento, costo y Presupuesto	Acredita / NO Cumple	Acredita / Cumple	Acredita / Cumple
		Economista	Acredita / Cumple	Acredita / Cumple	Acredita / Cumple
	CALIFICACIONES DEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADEMICA	Jefe de Proyecto, especialista en Saneamiento, costo y Presupuesto	Acredita / Cumple	Acredita / Cumple	Acredita / Cumple
		Economista	Acredita / Cumple	Acredita / Cumple	Acredita / Cumple
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			Acredita / Cumple	Acredita / Cumple	Acredita / Cumple Subsanado.
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			Acredita / Cumple	Acredita / Cumple	Acredita / Cumple
ESTADO			DESCALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

CONSORCIO INCAHUASI: Subsanación.

[Visualizar Subsanaciones de Oferta](#)

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura	AS-SM-72-2024-GR.LAMBIGS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE ECURETAS EN LOCALIDADES DE TASAJERA Y SACCA DEL DISTRITO DE INCAHUASI DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE-2024-SB2
Número de Contratación	

Datos del postor	
RUC / Código	20603793651
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO INCAHUASI

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	(702414 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	10/09/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	SI
Item(s)	Q



Sustento de las Oferta DESCALIFICADA:

1. CONSORCIO H2O

Respecto del factor de calificación **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**, tal como se indica en las bases, el postor debía acreditar la experiencia de su personal según lo especificado en cada puesto, siendo esta, valga la redundancia **EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL**, lo cual es diferente a la experiencia que acredite una persona natural en calidad de **CONSULTOR DE OBRA**, u **PROVEEDOR**, sino que se refiere a una experiencia dentro de la ocupación específica del profesional.

Así debemos recordar, por ejemplo, que el postor podría ser una persona natural o jurídica, siendo a este es aplicable el factor de calificación y evaluación **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, lo cual es un factor diferente a la de un profesional, así por ejemplo un profesional que haya laborado para una empresa o persona natural en calidad de consultor, obtendrá su documento que le acredite como especialista en tal participación con el cargo desempeñado y otros datos propios, en tanto el consultor será aquel que contrató con el estado como tal y a su vez contrató a los profesionales para que se desempeñen en tal cargo.

Así mismo, lo analizado anteriormente, no es impedimento para que un consultor en calidad de persona natural, sea a su vez especialista en un cargo específico dentro de la propia consultoría, sin embargo, ello debe ser demostrado a través de la documentación correspondiente. En ese sentido, en caso de que el postor presente experiencia como consultor, esta no es suficiente para **SUPONER** que además participo como profesional en dicha consultoría, siendo que para ello debe indicarse de forma expresa en tales documentos la identificación de su participación como profesional u presentar otra documentación que demuestre que participo como profesional, de lo contrario únicamente demostrará experiencia como consultor, mas no como profesional, siendo dos aspectos distintos, de acuerdo a como los define la normativa.

Así mismo, respecto a la documentación que se requería para su acreditación, en las bases se indicó:

B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>1. JEFE DE PROYECTO, ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO, COSTO Y PRESUPUESTO. Experiencia de veinticuatro (24) meses en formulación de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos en agua y saneamiento.¹</p> <p>Haber participado como jefe proyecto en un mínimo de dos (02) estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de agua y saneamiento acreditado en entidad pública.</p> <p>Haber formulado un mínimo de 05 estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos en obra de agua y saneamiento.</p> <p>2. ECONOMISTA (ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN) Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública en agua y saneamiento.²³</p> <p>Haber formulado y/o evaluado al menos cinco (5) estudios de pre inversión, de los cuales tres (03) deberán ser de la tipología de agua y saneamiento de acuerdo al objeto de la convocatoria.</p> <p>Acreditación</p> <p>La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tantos para aquellos titulados en el Perú o en el Extranjero.</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad y/o (II) constancias y/o (III) certificados y/o Fichas SNIP, Fichas y Formatos INVIERTE.PE y/o comprobante de pago y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>El personal clave no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano como profesional.</p>



Gobierno Regional de Lambayeque Comité de Selección



- Factor de Calificación **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – Jefe de Proyecto, especialista en Saneamiento, costo y Presupuesto:**

Para acreditar la experiencia de personal clave propuesto como **Jefe de Proyecto, especialista en Saneamiento, costo y Presupuesto**, el postor presenta 6 documentos mediante los cuales pretende acreditar una experiencia de 3 años, 6 meses y 12 días, según versa en su carta de compromiso de personal.

De la revisión de los documentos 6 y 7 (folios 55 y 90 de su oferta, respectivamente), se tiene:

- **Experiencia 1:**

Presenta un CONTRATO DE **CONSULTORÍA**, y CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE **CONSULTORÍA** entre los folios 55 a 63 de su oferta. Así mismo tal como se puede apreciar en tales documentos, **acredita experiencia como CONSULTOR DE OBRAS** mas no se aprecia en ningún extremo de dicha documentación que dicho postor, haya participado a su vez como profesional en el cargo de **Jefe de proyecto** como lo indica en el folio 22 de su oferta u cargo similar que acredite su experiencia como **especialista**, por lo cual dicha experiencia, en tanto únicamente acredita experiencia como consultor, no puede contabilizarse como experiencia de profesional, por lo que **dicha experiencia no es válida a efectos de considerar experiencia de profesional pues se trata de una experiencia de CONSULTORÍA DE OBRA.**

- **Experiencia 4:**

Presenta un CONTRATO DE **CONSULTORÍA**, y CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE **CONSULTORÍA** entre los folios 69 a 76 de su oferta. Así mismo tal como se puede apreciar en tales documentos, **acredita experiencia como CONSULTOR DE OBRAS** mas no se aprecia en ningún extremo de dicha documentación que dicho postor, haya participado a su vez como profesional en el cargo de **Jefe de proyecto** como lo indica en el folio 23 de su oferta u cargo similar que acredite su experiencia como **especialista**, por lo cual dicha experiencia, en tanto únicamente acredita experiencia como consultor, no puede contabilizarse como experiencia de profesional, por lo que **dicha experiencia no es válida a efectos de considerar experiencia de profesional pues se trata de una experiencia de CONSULTORÍA DE OBRA.**

- **Experiencia 5:**

Presenta un CONTRATO DE **CONSULTORÍA**, y CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE **CONSULTORÍA** entre los folios 78 a 83 de su oferta. Así mismo tal como se puede apreciar en tales documentos, **acredita experiencia como CONSULTOR DE OBRAS** mas no se aprecia en ningún extremo de dicha documentación que dicho postor, haya participado a su vez como profesional en el cargo de **Jefe de proyecto** como lo indica en el folio 23 de su oferta u cargo similar que acredite su experiencia como **especialista**, por lo cual dicha experiencia, en tanto únicamente acredita experiencia como consultor, no puede contabilizarse como experiencia de profesional, por lo que **dicha experiencia no es válida a efectos de considerar experiencia de profesional pues se trata de una experiencia de CONSULTORÍA DE OBRA.**

- **Experiencia 6:**

Presenta un CONTRATO DE **CONSULTORÍA**, y CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE **CONSULTORÍA** entre los folios 85 a 90 de su oferta. Así mismo tal como se puede apreciar en tales documentos, **acredita experiencia como CONSULTOR DE OBRAS** mas no se aprecia en ningún extremo de dicha documentación que dicho postor, haya participado a su vez como profesional en el cargo de **Jefe de proyecto** como lo indica en el folio 22 de su oferta u cargo similar que acredite su experiencia como **especialista**, por lo cual dicha experiencia, en tanto únicamente acredita experiencia como consultor, no puede contabilizarse como experiencia de profesional, por lo que **dicha experiencia no es válida a efectos de considerar experiencia de profesional pues se trata de una experiencia de CONSULTORÍA DE OBRA.**

De los documentos válidos se tiene que el postor logra acreditar experiencia de su personal clave propuesto como **Jefe de Proyecto, especialista en Saneamiento, costo y Presupuesto**, en un total de 437 días (provenientes de sus experiencia 2 y 3), lo cual acumula un total de 14.5 meses, lo cual es menor a lo requerido en las bases, **por lo que NO CUMPLE CON DICHO FACTOR DE CALIFICACIÓN.**

Por estas razones, no cumple con todos los factores de calificación, en tal sentido **SE DECLARA DESCALIFICADA LA OFERTA DEL POSTOR "CONSORCIO H2O"**.



V. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A. Evaluación Técnica

EVALUACIÓN DE OFERTAS			
FACTORES DE EVALUACIÓN		POSTOR	
		CONSORCIO CONSULTOR S&R	CONSORCIO INCAHUASI
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Acredita	M >= S/ 226,889.22	M >= S/ 226,889.22
	Puntaje Factor	80.00 Puntos	80.00 Puntos
METODOLOGÍA PROPUESTA		Presenta / Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	Presenta / Desarrolla la metodología que sustenta la oferta
		20.00 Puntos	20.00 Puntos
PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA		100.00 Puntos	100.00 Puntos
RESULTADO		Pasa a Evaluación económica	Pasa a Evaluación económica

B. Evaluación Económica

Acto seguido se procede a la evaluación económica, por lo que a continuación, se presenta la Evaluación económica de los postores que han obtenido puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos en la Evaluación Técnica

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS		
FACTORES DE EVALUACIÓN	POSTOR	
	CONSORCIO CONSULTOR S&R	CONSORCIO INCAHUASI
PRECIO DE LA OFERTA	S/ 70,000.00	S/ 69,000.00
Puntaje de Evaluación Económica	98.57 Puntos	100.00 Puntos

C. Puntaje Total y Orden de Prelación

PUNTAJE TOTAL		
FACTORES DE EVALUACIÓN	POSTOR	
	CONSORCIO CONSULTOR S&R	CONSORCIO INCAHUASI
PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA (PT)	100.00 Puntos	100.00 Puntos
PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA (PE)	98.57 Puntos	100.00 Puntos
PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN (0.90 PT + 0.10 PE)	99.857 Puntos	100.00 Puntos
bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (5% del Puntaje obtenido)	No presenta Anexo 13 de solicitud de bonificación – NO SOLICITADO	5.00
bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao. (5% del Puntaje obtenido)	9.986	10.00
PUNTAJE FINAL	109.84 Puntos	115.00 Puntos
ORDEN DE PRELACIÓN	2 °	1 °

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Habiendo culminado la Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas, se aprecia que han quedado únicamente DOS OFERTAS VALIDAS.

De las ofertas validas, de acuerdo con los resultados obtenidos en el capítulo IV. EVALUACIÓN, se identifica que el mejor orden de prelación es de la siguiente manera:



Gobierno Regional de Lambayeque
Comité de Selección



Mejor orden de Prelación: CONSORCIO INCAHUASI

Teniendo en cuenta ello, procedemos a tomar acuerdo.

Acuerdo tomado:

se concluye que el postor **CONSORCIO INCAHUASI** ha obtenido mejor orden de prelación de las ofertas que han resultado válidas, luego de las etapas de Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas, siendo que dicho postor ha sido calificado, **corresponde otorgarle la BUENA PRO.**

Por lo expuesto, este colegiado por unanimidad decide:

PRIMERO.- Otorgar la BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 072-2024-GR.LAMB – PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE TASAJERA Y SACCA DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" al Postor CONSORCIO INCAHUASI por el monto de S/ 69,000.00 incluido IGV.

SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Apoyo en Contrataciones del Estado la publicación de la Buena Pro el día 19 de setiembre de 2024, a través del SEACE.

TERCERO. - DECLARACIÓN DE VERACIDAD el colegiado que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7 Principio de presunción de veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor, salvo que se haya identificado algún caso específico en esta etapa en que se haya vulnerado tal principio, de ser el caso, ha sido expuesto en el desarrollo del documento, sin perjuicio de la responsabilidad de la fiscalización posterior.



William Yony Paredes Angeles
Presidente Titular
Comité de selección



Sandor Lenin Martínez Jiménez Miembro
Titular
Comité de selección



Segundo Francisco Morey Mirano
Miembro Titular
Comité de selección